



SERVICIO GRATUITO

Sabías que según Sentencia 810/2016 del 06 de julio, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la prestación de maternidad no tributa por IRPF.

Si has disfrutado de tu permiso de maternidad después del 01 de enero de 2012, **CEP TENERIFE te asesora fiscalmente, te calcula la cuantía a reclamar y te confecciona el escrito de solicitud de devolución IRPF detráído en tu permiso de maternidad.**

Todo ello mediante atención personalizada **con gestor fiscal y financiero** con experiencia en la materia.

